

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 30

Cédula de notificación

Doña María Dolores Gómez Collados, Secretaria Judicial del Juzgado número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 313 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mostafa Kaab y Archi Zitouni contra Investura Metal, S.L. y Fomento de Construcciones y Canalizaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 26 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mostafa Kaab y Archi Zitouni contra Investura Metal, S.L. y Fomento de Construcciones y Canalizaciones, S.L., de forma solidaria por un importe de 6.575,04 euros de principal más 986,25 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda, formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Decreto de fecha 26 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo

Primero.- Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas.

Segundo.- A tal fin diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto con número de cuenta 2803-0000-64-0547-10, entidad 0030, agencia 1.143, sita en calle Orense, número 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes notificación que a la demandada se realizará de forma edictal en el tablón de anuncios de este juzgado y en el BOCAM.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el Magistrado-Juez, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la LPL, en relación con el artículo 511.5 de la LEC, y adviértase a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las resoluciones procesales dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Investura Metal, S.L. y Fomento de Construcciones y Canalizaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid, de la provincia de Toledo y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

Madrid 26 de noviembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Dolores Gómez Collados.

N.º I.- 12694